



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

No. GS-2022-

/ INDEL-OFJUZ-7 - 41.8

Santiago de Cali, 26 de Mayo de 2022

Subintendente @

ELKIN NUÑEZ HURTADO

Carrera 41F Nro. 51-65 B/ Ciudad Córdoba
Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Citación

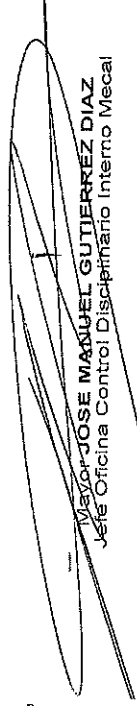
Respetuosamente me permito solicitar su comparencia ante esta Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la carrera 3ª Nro. 24N-16 Barrio el Piloto, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la citación, con el fin de ser notificada personalmente del contenido de la Resolución No 01247 del 13 de Mayo de 2022, proferida por el señor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, Director General de la Policía Nacional, mediante el cual dispone registrar en la hoja de vida del señor Subintendente@ ELKIN NUÑEZ HURTADO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 11.620.351, la sanción disciplinaria consistente en DESTITUCION. Así mismo, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por el termino de doce (12) años y la exclusión del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en el fallo de primera instancia del 27 de octubre de 2021, suscrito por el señor jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Cali.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "**CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Cabe señalar que, en caso de no comparecer a partir del recibido de la presente comunicación, se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,



Mayor JOSE MANUEL GUTIERREZ DIAZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno Mecal

Elaborado por: SC. Juan Mejía
Revisado por: MY. José Manuel Gutiérrez
Fecha de elaboración: 26/05/2022
Ubicación: D:\Informales 2022.

Carrera 3ra 24N-16, B/ El Piloto, Cali
Teléfono I.P.: 881-0692

mecal.codinaud1@policia.gov.co

www.policia.gov.co

1DS-OF- 0001

VER: 3



Aprobación: 27-03-2017

la dirección si confiere
me entregado con el ciudadano
Jorge Ivan Sanchez Galvis
cel 1-006-090.723 de Elkin
quiero saber si el Sr. Elkin
no fue inhabilitado
en esta oficina
SC Cloum Reyes
27/05/2022
09:50am

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01247 DEL 13 MAY 2022

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 6577 del 13 de diciembre de 2018, al señor **Subintendente ELKIN NUÑEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.620.351, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por separación absoluta.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Cali, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de octubre de 2021, emitido en el curso de la Investigación Disciplinaria SIJUR MECAL-2017-265, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General para ejercer cargos públicos por un periodo de doce (12) años, al señor **Subintendente (R) ELKIN NUÑEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.620.351.

Que según constancia de fecha 28 de octubre de 2021, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta en la respectiva Hoja de Vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en la hoja de vida del señor **Subintendente (R) ELKIN NUÑEZ HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.620.351, la sanción disciplinaria consistente en destitución. Asimismo, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por el término de doce (12) años y la exclusión del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en el fallo disciplinario de primera instancia del 27 de octubre de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Cali.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01247** DEL **13 MAY 2022** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

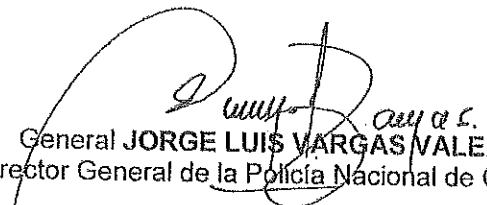
ARTÍCULO 2°. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7 (sede Policía Metropolitana de Cali), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **13 MAY 2022**


General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

ELABORADO POR IT. Rodrigo Alonso Segura Prada
REVISADO POR TC. Camilo Ernesto Rodríguez Cepalveda
 DG. Pablo Antonio Cifuentes Ray
 MG. Ramiro Castellón Lara

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-05-2022
UBICACIÓN RED: Y:2022-01. ACTOS ADMINISTRATIVOS-01 NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2022-009243-MECAL

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
insge.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co